Fundación Instituto Tecnológico del Sur

"Caminando hacia una educación diversificada, alternativa, humanista y trascendente"

	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL	**Código:** **Versión:** **Página: 1 / 23**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOGOTA D.C., JULIO DE 2020

(Actualización Noviembre 2020 y Febrero 2021)

TABLA CONTENIDO

INTRODUCCIÓN……3

1. OBJETIVO……4

2. MARCO CONCEPTUAL……5

3. JUSTIFICACIÓN……8

4. NORMATIVIDAD……9

5. DESARROLLO……...12

6. RECOMENDACIONES……23

INTRODUCCIÓN

Siguiendo las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud y la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cuanto a la prevención ante la emergencia sanitaria presentada en el país y siguiendo los reglamentos dados para el cuidado de los adultos mayores del Hogar Casa Nostra, acatamos y cumplimos con el siguiente protocolo de orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus covid-19 en personas adultas mayores.

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 05 de 2020, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la Resolución 464 de 2020 "Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años", y la Resolución 470 de 2020 "Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día", se adoptaron disposiciones frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el COVID-19 así como los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19).

1. OBJETIVO

Cumplir con los lineamientos suscritos en el siguiente protocolo por parte de todos los colaboradores y personas mayores, buscando el autocuidado, la prevención, contención y mitigación del Covid-19, continuando y asegurando la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria originada por el virus.

2. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de este protocolo, se abordan los conceptos dispuestos en los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, la Política Publica de Vejez y Envejecimiento y la Ley 1251 de 2008.

Persona mayor: es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Aislamiento: medida que toma el personal de salud para prevenir la diseminación y transmisión de microorganismos causantes de infección.

Atención Integral: conjunto de acciones integrales de carácter interdisciplinario fundamentales en el reconocimiento individual de las habilidades, capacidades, potencialidades, intereses y creencias de las personas mayores, y orientadas por el Modelo de Atención Integral a las Personas mayores.

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Covid -19: enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

Contagio: Transmisión, por contacto inmediato o mediato, de una enfermedad específica infecciosa o parasitaria.[1]

Derechos Humanos: son aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización. En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.[2]

Discapacidad psicosocial: es la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas.

Emergencia Sanitaria: la Organización Mundial de la Salud (OMS) utiliza el término "emergencia de salud pública de interés internacional" (PHEIC, por sus siglas en inglés) cuando el brote de una enfermedad afecta a más de un país y se requiere una estrategia coordinada internacionalmente para enfrentarlo. Además, debe tener un impacto serio en la salud pública y ser "inusual" e "inesperado".[3]

[1] https://es.thefreedictionary.com/contagio
[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos
[3] https://www.dw.com/es/oms-qu%C3%A9-es-una-emergencia-sanitaria-internacional/a-52217051

Elementos de protección personal (EPP): todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Enfoque de Derechos: el Estado debe garantizar que la acción pública se oriente a la promoción, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de todas las personas mayores habitantes del país sin distingo alguno.

Entidades administradoras de Planes de Beneficio- EAPB: Se entiende por Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresas Solidarias de Salud, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de Salud, las Entidades Promotoras de Salud Indígenas, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud, las Entidades que administren planes adicionales de salud, las entidades obligadas a compensar, las entidades adaptadas de Salud, las entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud y las universidades en sus actividades de salud.

Envejecimiento: conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos. El Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento de Viena expresa en el principio i) que "el envejecimiento es un proceso que dura toda la vida y deberá reconocerse como tal. La preparación de toda la población para las etapas posteriores de la vida deberá ser parte integrante de las políticas sociales y abarcar factores físicos, psicológicos, culturales, religiosos, espirituales, económicos, de salud y de otra índole" (Naciones Unidas ONU, 1982, p. 10). Como se mencionó en la primera Asamblea Mundial del Envejecimiento el envejecimiento es multidimensional no solo biológico.

Envejecimiento Activo: de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud "El envejecimiento activo es el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez.

Gerontología: es el estudio científico de los procesos y problemas del envejecimiento desde todos los aspectos: biológico, clínico, psicológico, sociológico, legal, económico y político.[4]

Limpieza: es la acción y efecto de limpiar (quitar la suciedad, las imperfecciones o los defectos de algo; sacar las hojas secas o vainas de las hortalizas y legumbres; hacer que un lugar quede sin aquello que le es perjudicial).

Mitigación: conjunto de medidas que se pueden tomar para contrarrestar o minimizar los impactos ambientales negativos que pudieran tener algunas intervenciones antrópicas.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

[4] https://www.universidadviu.com/gerontologia-definicion/

Plan de Atención Institucional: es el modelo institucional en el marco de los ejes de derecho y guía para las acciones que programen e implementen las instituciones públicas o privadas, garantizando un servicio integral y de calidad. Es la responsabilidad de exigir acciones integrales en cada uno de los componentes de atención (salud, psicosocial y familiar y ocupacional).

Prevención: medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

Pandemia: es a la propagación mundial de una nueva enfermedad.

Vejez: representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.[5]

[5] https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx

3. JUSTIFICACIÓN

La pandemia de COVID-19 ha generado una crisis de salud y económica nunca antes vista, este virus es muy contagioso y fácil de transmitir de persona en persona por medio del contacto estrecho, secreciones nasales o tos, causando miles de muertes especialmente en personas mayores con morbilidades. Por esta razón, es de suma importancia tener en cuenta todas las recomendaciones dictaminadas por el gobierno nacional, brindadas por sus diferentes entes de control, cuyo fin es garantizar la prevención, contención y mitigación del COVID-19, para la creación y unificación de los diferentes criterios entre lo dispuesto por el gobierno nacional y lo institucionalizado por los Centros de Protección Social (CPS), como el protocolo para la atención, prevención, contención y mitigación del covid-19 en instituciones de protección y atención integral a personas mayores en el Distrito Capital, con el fin de adoptar las medidas sanitarias necesarias y recomendaciones de bioseguridad establecidas por la normatividad vigente.

Al realizar la unificación de estos criterios, se logrará un mayor acaparamiento de la población, brindando recomendaciones para la atención, prevención, contención y mitigación del covid-19, realizando la respectiva capacitación de este protocolo, incluyendo la implementación de estrategias, si estas se requieren.

4. NORMATIVIDAD

El presente protocolo fue diseñado de acuerdo a la normatividad nacional y distrital vigente para atender a las personas mayores en instituciones de protección y atención integral del Distrito Capital:

Constitución Política de Colombia de 1991:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

***Artículo 42*.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia.

***Artículo 46*.** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Artículo 49. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

***Ley 1315 de 2009*.** Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Ley 1850 de 2017. Medidas de protección al adulto mayor en Colombia. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Marco Distrital:

Acuerdo 312 de 2008. Por medio del cual se regula el funcionamiento de los hogares geriátricos y gerontológicos que prestan servicios a las personas mayores en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.

Resolución conjunta 0182. Expedida por la Secretaría Distrital de Salud y 0230 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social de 2013. Por la cual se establece el procedimiento para ejecutar la asesoría, verificación de estándares y se reglamenta el registro de instituciones de protección y atención integral a las personas mayores para el funcionamiento de las instituciones prestadoras de este servicio en el Distrito Capital.

Resolución 110 de 1995. Expedida por la Secretaría Distrital de Salud. Por la cual se adoptan las condiciones mínimas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención al anciano en el Distrito Capital.

Resolución 380 de 2020. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19.

Resolución 521 de 2020. Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Resolución 666 de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Resolución 844 de 2020. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la resolución 385 del 12 de marzo del 2020 modificada por las resoluciones 407 y 450 del 2020.

Resolución 1462 de 2020. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 del 2020 y se dictan otras disposiciones. El cual prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Decreto 131 de 2020. Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones.

Decreto 193 de 2020. Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad".

Decreto 749 de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

5. DESARROLLO

En el hogar Casa Nostra, tanto el personal administrativo, asistencial y las personas mayores deberán seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del COVID-19.

Se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales.

5.1 EL TALENTO HUMANO, PROVEEDORES Y VISITAS DE ENTES DE CONTROL

- Los equipos de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), Secretaría Distrital de Salud (SDS), entidades de control y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB que sean designados para hacer visitas, y otros que cuenten con la autorización requerida, deberán cumplir con las medidas de prevención de ingreso al hogar, cumpliendo con el protocolo de ingreso de talento humano, proveedores y/o visitantes, iniciando con el registro de ingreso, el lavado de manos y portando los elementos de protección personal (traje de bioseguridad, careta, tapabocas y cofia), necesarios para el cumplimiento de las actividades durante su visita.

- El Hogar debe contar con una bitácora para el registro de ingreso y salida del personal (interno –talento humano- o externo –entes de control, policía, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social, entre otros-) y de personas mayores que salen en casos de emergencia o controles por tratamiento médico. Este permanecerá visible en el área de recepción y vigilancia del hogar y la instrucción para su diligenciamiento está a cargo de esta área.

- Mensualmente el hogar implementará campañas de socialización y/o capacitaciones sobre las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de informar a las personas mayores y al talento humano sobre esta pandemia y dar a conocer las medidas temporales que deben adoptar junto con sus familias y cuidadores. Cada una de estas sesiones contará soportes (acta, registro de asistencia y fotográfico) de su realización.

- Deberán dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente expedida por el gobierno nacional o ente territorial competente, en lo relacionado con las visitas de particulares o entidades ajenas a la prestación del servicio, con el fin de reducir la exposición a riesgos de contagio.

- Suspenderán hasta nuevo aviso los encuentros con familias, organizaciones sociales y las actividades con otras entidades que impliquen el ingreso de personas ajenas a las instituciones, fomentando el uso de TICS (móvil, video llamadas, intercambio de mensajes de texto), entre otros mecanismos que permitan mantener la comunicación y

el fortalecimiento de los vínculos afectivos de las personas mayores con sus redes familiares y sociales.

- Se publicarán comunicados en la entrada principal de la institución, dirigidos a los visitantes y la comunidad, donde se informe el no ingreso como medida de prevención del COVID-19.

- El hogar garantizará la disponibilidad de elementos vitales en salud como oxígeno, cánulas, sondas, complementos nutricionales, tiras de glucometría, dispositivos absorbentes como pañales o toallas de incontinencia, guantes, elementos botiquín tipo B.

- La institución socializará toda la información oficial disponible, así como las piezas comunicativas diseñadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social de forma permanente, con el fin de replicar la información y hacerla extensiva a las familias de cada uno de las personas mayores.

- El servicio garantizará la capacitación permanente para el uso adecuado de elementos de protección personal, para todos los trabajadores de la institución, incluyendo equipo de enfermería, personal de seguridad, servicios generales, cocina, administrativos, equipo interdisciplinario y de mantenimiento.

- Para el ingreso del talento humano a la institución se deberá hacer registro, contar con los elementos de protección personal, se permitirá el tamizaje de temperatura y la aspersión de solución con alcohol y en calzado con solución hipoclorosa. Seguidamente realizará el lavado de manos y posteriormente se dirigirá al espacio designado para el cambio de ropa adecuado para el desarrollo de sus actividades.

- El talento humano deberá cumplir de manera rigurosa con el protocolo de lavado de manos antes, durante y al finalizar la jornada laboral. La higienización de las manos se realizará con alcohol glicerinado antes y después del contacto con personas mayores.

- Es importante tener en cuenta que para el uso de tapabocas de tela u otros materiales, no existe evidencia suficiente que permita su recomendación, ya que no son mascarillas quirúrgicas ni respiradores N95. Por lo anterior no se recomienda su uso para el personal asistencial que trabaja directamente con las personas mayores y se consideran dentro de la población con alto riesgo de contagio.

- Todas las personas que, por motivos de fuerza mayor, requieran ingresar a la Institución de Protección y Atención Integral, se les deberá realizar tamizaje de temperatura y se constatará que no haya presentado sintomatología asociada a COVID-19. En caso de hallazgos positivos, no se permitirá el ingreso.

5.2 LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Antes (ingreso)

En la medida de lo posible se deberá restringir el ingreso a las instituciones de nuevas personas mayores. En caso de considerarse necesario o indispensable el ingreso, se realizarán las siguientes acciones:

- Toda persona mayor que ingrese por primera vez a la institución o reingrese proveniente de una hospitalización deberá acceder al proceso de aislamiento preventivo establecido por un periodo mínimo de 14 días; el aislamiento es ubicado en un espacio diferenciado dentro de la institución para este fin.
- El hogar contará con un protocolo para nuevos ingresos de personas mayores y su traslado durante la emergencia, el cual deberá incluir la valoración médica previa al ingreso, la verificación de signos y síntomas asociados al COVID-19 y la ubicación en habitación designada para el aislamiento con el fin de proteger a la población de posibles riesgos de contagio.
- En caso de identificarse un brote de COVID-19 en la institución y de hacerse necesario el designar espacios adicionales de aislamiento, se podrán utilizar otros pisos distintos al dispuesto para este fin y deberán contar con las condiciones de ventilación e iluminación adecuadas, en lo posible con baño individual que pueda servir para este propósito.

Durante (Permanencia)

- Monitorear diariamente signos y síntomas en las personas mayores asociados al COVID-19 y llevar un registro de esta información. Si se llegara a identificar un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se deberán adoptar las medidas preventivas y de aislamiento dentro de la institución, así como la gestión para la atención de manera inmediata ante las entidades de salud competentes.
- Se harán talleres para incentivar el cumplimiento de las medidas de cuidado en el marco de contagio por COVID-19, dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social en las “Orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en las personas mayores del centro de protección.
- Se restringirá al máximo posible la salida de personas mayores a actividades diferentes a los controles y procedimientos médicos acatando las normas vigentes.
- El lavado de manos se realizará cada tres (3) horas por parte de todas las personas de la institución según el documento establecido por la OMS, empleando estrategias lúdicas y comunicativas. Para secado de las manos después de lavado con agua y jabón se usarán toallas de papel desechables.
- El contacto con otras personas será limitado evitando saludar estrechando las manos, dar besos y abrazos.

- Se realizarán campañas informativas a las personas mayores y colaboradores sobre la forma correcta de estornudar y toser (taparse nariz y boca con el antebrazo, no con la mano) y para que se evite tocar ojos, nariz y boca con las manos sin haberlas higienizado previamente.

- Se mantendrá el esquema de vacunación individual completo y se evaluará su beneficio en cada persona mayor residente. En caso de realizar jornadas de vacunación éstas deberán contar con previa autorización de los familiares.

- Es importante que se mantengan las rutinas de autocuidado en las personas mayores (Aseo personal, lavado de manos, sueño y alimentación).

- En los casos de dependencia funcional severa, el hogar brindará el apoyo asistencial en los cambios de posición de manera frecuente, las personas mayores no deberán permanecer por tiempos prolongados en la misma posición para evitar puntos de presión, escaras, ulceras y laceraciones.

- Contar con los teléfonos y direcciones del médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.

- Está prohibido el ingreso a las visitas presenciales de familiares como comunitarias.

- Fomentar los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares, si estos la tienen.

- No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; la autorización de servicios médicos para adultos mayores será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019).

- Mantener, disponer y suministrar los medicamentos para enfermedades crónicas, acorde con la prescripción médica de cada adulto mayor.

- Las personas mayores deben permanecer en los espacios libres de humo y con buena ventilación natural.

- Ofrecer a las personas mayores una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes.

- Trasmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.

- En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado para que le canalicen de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud.

Para los auxiliares de enfermería cuidadoras/es de personas mayores

- Los auxiliares de enfermería cuidadoras/es de las personas mayores con dependencia funcional deben reforzar sus medidas de higiene, desinfección y atender el protocolo de lavado de manos y medidas preventivas como uso de tapabocas termosellado y/o N95, guantes, uniforme antifluidos y careta facial en la provisión de higiene personal, cambios posturales, suministro de medicamentos, entre otros apoyos.

- Los auxiliares de enfermería cuidadoras/es deben conocer y verificar la afiliación del adulto mayor ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS mediante una EPS del Régimen Contributivo o Subsidiado según aplique.

- Todo auxiliar de enfermería cuidadora/or que presente síntomas de infección respiratoria debe ser aislada/o, tratada/o y relevada/o por otro auxiliar de enfermería, que se encuentre en óptimas condiciones de salud.

- Reportar a la autoridad sanitaria a través de los canales dispuestos para ello en la página web y la línea telefónica dispuestas por parte del Ministerio de Salud cualquier caso de riesgo de COVID-19 de la persona adulta mayor y auxiliares de enfermería.

- Ningún auxiliar de enfermería tendrá autoridad para permitir el ingreso de familiares de las personas mayores.

- Los familiares que ingresen al domicilio por una situación de urgencia deberán seguir los protocolos de prevención en salud por COVID-19, como es el lavado de manos, colocación de mascarilla quirúrgica, uso de tapabocas y demás elementos de protección personal los cuales deberán usar permanentemente, debe procurar mantener distancia (dos metros) en la interacción con la persona adulta mayor.

En la promoción y atención de la salud mental de las personas mayores

- Ofrecer a la persona mayor información prudente y relacionada con la epidemia de acuerdo con las capacidades ajustes razonables relacionados con discapacidad visual, mental y auditiva, evitando la saturación de información recurrente o posible desinformación y fomento de pensamiento positivos.

- Mantener las rutinas de autocuidado (Aseo personal, sueño y alimentación).

- De ser posible, mantener periódicamente ventanas abiertas para la ventilación natural del lugar en donde se encuentre el adulto mayor, que facilite además su percepción temporal si es de día o de noche.

- Promover la actividad física de acuerdo con su estado de salud actual y el espacio con el que se cuenta en las zonas comunes y habitaciones.

- Promover el diálogo y la expresión de emociones. Puede ser normal sentirse ansiosos, angustiados, estresados, tristes, confundidos e irritables frente a la situación de emergencia del COVID-19, sin embargo, no se justifica acciones de intolerancia o de violencia.

- Evitar la inmovilidad por tiempos prolongados. En los casos que se requiera, por situación de dependencia funcional, preste apoyo o cámbiele frecuentemente de posición, no se debe estar acostado o sentado todo el tiempo, se deberán realizar los cambios de posiciones durante el día y la noche si así lo requiere.

- Solicitar ayuda si considera que esta situación está sobrepasando los recursos de afrontamiento psicosocial de la persona mayor o los de la persona cuidadora. Consulte las líneas de apoyo telefónico de su territorio disponibles, las líneas de atención de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y líneas de emergencia como el 123 y 192.

En la nutrición y alimentación

- El acceso a los espacios para la alimentación de las personas mayores se organizará por turnos y en distintas zonas, de acuerdo con los diferentes tiempos de comida, garantizando la distancia mínima de 2 metros establecida.

- Se planificará el proceso de adquisición de alimentos para garantizar el abastecimiento de las materias primas requeridas según minuta y dietas terapéuticas para las personas mayores, evitando las visitas frecuentes a supermercados, se reducirán las frecuencias de entradas y salidas de los proveedores a la institución y se implementarán todas las medidas necesarias de prevención del COVID-19.

- Se ofrecerá a las personas mayores una alimentación saludable que garantice el cubrimiento de sus necesidades nutricionales.

- Se deberá supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas: compra, transporte, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y distribución, y se llevará un registro de esto.

- Se deberá garantizar la ventilación permanente de las áreas de preparación, servido y consumo de los alimentos. Adicionalmente se deberá ventilar después de cada turno, los salones y/o comedores abriendo las ventanas y/o puertas de acceso.

- Los alimentos o bebidas donados deberán cumplir obligatoriamente las normas sanitarias vigentes para consumo humano por lo tanto deberá realizarse la inspección rigurosa durante el recibo.

En salubridad

- Durante la fase de prevención de contagio, se deberá disponer de un contenedor en buen estado, tipo pedal para la correcta separación de los elementos de protección personal de talento humano y personas mayores; este se deberá ubicar a la entrada de la recepción baño y contener doble bolsa color negro, la bolsa externa se debe marcar con las palabras “COVID-19” .La recolección de estos residuos debe realizarse por el personal de aseo utilizando los elementos de protección personal.

- El personal de aseo deberá realizar un recorrido único y exclusivo para la recolección de estos residuos. (La bolsa NO debe ser abierta por el personal de la institución ni por los recuperadores de oficio).

- Estos residuos deberán ser almacenados en el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de la institución, en el contenedor verde dispuesto para el almacenamiento temporal.

- La entrega de estos residuos, sólo se realizará a la empresa de aseo encargada de la zona donde se encuentra la institución y en los horarios o frecuencias establecidas. Una vez finalizado el proceso, se debe hacer el respectivo lavado de manos por parte del personal que realiza dicha actividad.

- Se deberá realizar el lavado y la limpieza de los contenedores y del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, cada vez que se haga el retiro de la bolsa para su disposición final de acuerdo a lo establecido en el plan de saneamiento.

- Se deberá dar estricto cumplimiento con los protocolos de limpieza y desinfección de los utensilios, menaje, equipos, superficies y otros elementos de cocina.

- Después de cada turno de alimentación, se deberá realizar la limpieza y desinfección de superficies, mesas destinadas para el consumo de alimentos y en general, cualquier superficie que haya podido ser utilizada por las personas mayores, de acuerdo con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos.

- Se realizará la desinfección de ambientes de manera frecuente, en las áreas de preparación, servido y consumo de los alimentos en particular después de cada turno de alimentación.

- Se deberán intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos que tengan contacto con las personas mayores o bien que pertenezcan a los proveedores.

- La ropa de vestir y la lencería de cama de las personas mayores no se podrá sacudir en ningún momento. Estos artículos pueden lavarse en conjunto en la lavandería, siguiendo el protocolo institucional establecido, implementando todas las medidas de desinfección.

- Se deberá realizar a diario los procesos limpieza y desinfección profunda de las superficies de contacto tales como en pasillos, pasamanos interiores y exteriores, paredes, pisos, escaleras, muros, puertas, manijas, camas con estructura metálica, ventanas, baños, duchas, lavamanos, columnas, sillas, mesas, candados, llaves e interruptores de encendido y apagado. Así mismo, desinfectar con frecuencia los materiales de actividades de ocio y tiempo libre como los juegos de mesa.

- La limpieza y desinfección de las ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones, muletas, caminadores) se hará con mayor frecuencia (mínimo antes y después de usarlas).

- Se aplicarán protocolos de limpieza y desinfección en las ayudas audiovisuales y técnicas (micrófonos, pantallas, computadores, proyectores, grabadoras, audífonos, video beams, amplificadores, cabinas, consolas, televisores, DVD, teléfonos, entre otros).

- Se debe realizar aspersión de hipoclorito de sodio (2000 ppm en un litro de agua) de manera frecuente en ambientes, superficies, zonas de transito cada 3 horas durante el día.

- Los equipos para la toma de signos vitales deberán someterse a procesos adecuados de desinfección después de cada uso.

En caso que una persona mayor esté en riesgo de contagio de COVID-19 o sea positivo

- La persona mayor que cumpla con criterios compatibles con COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio deben permanecer en cuarentena como medida para evitar la propagación por 14 días.

- Declarar la institución en cuarentena y comunicar a las autoridades competentes en caso de un caso positivo.

- Evaluar autorización de ingresos en casos de final de vida.

- Usar de formar permanente elementos de protección personal en todo el equipo administrativo y asistencial.

- Todo el personal asistencial debe cambiar su ropa de calle por ropa de trabajo al llegar a la institución, y su ropa de trabajo por ropa de calle, al finalizar su labor diaria.

- Implementar el uso de careta facial protectora, guantes de látex, tapabocas N95 y uniforme antifluidos, para el equipo asistencial que atienda al residente y otros casos.

- Realizar aislamiento preventivo en la habitación para todos los residentes.

- Cancelar actividades grupales, incluido el comedor, los alimentos serán servidos en la habitación. Permanecer en la institución, evitar salidas grupales, viajes y visitas a lugares públicos.
- Mantener la calma, no auto medicar e instalar al adulto mayor en habitaciones individuales con condiciones sanitarias favorables bien ventiladas haciendo intercambios de aire de manera natural realizando la apertura periódica de ventanas, en caso de que sea varios, cuando son varias personas se deben tener en habitaciones separadas.

- Limitar los movimientos del adulto mayor dentro del hogar y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).

- Siempre el adulto mayor estará bajo la supervisión de un auxiliar de enfermería que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria, contando con las medidas de autoprotección necesarias y teniendo en cuenta el correspondiente relevo del personal.

- Restringir la entrada a la habitación de cualquier persona hasta que el adulto mayor no se haya recuperado por completo y esté libre de signos o síntomas.
- En lo posible el adulto mayor aislado deberá tener baño exclusivo, en caso de no poder contar con esto deberá realizar desinfección una vez lo use.

- Restringir el número de personas que socialicen con las personas en aislamiento.

- Establecer que el personal que brinde atención, tenga contacto estrecho a menos de 2 metros utilizando siempre los elementos de protección personal.

- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua, jabón y toallas de un único uso o de tela limpias, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse, de COVID-19.

- En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado de la fricción que debe durar de 20 a 30 segundos, siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

- Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos. Utilizar pañuelos desechables para sonarse.

- Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier tipo de contacto con el adulto mayor o con su entorno inmediato, al igual que antes y después de preparar alimentos, antes y después de comer, después de usar el baño y siempre que se visualice o sienta suciedad en las manos, habrá que lavárselas con agua y jabón, recuerde que el lavado de manos debe durar de 30 a 40 segundos.

- Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, usar toallitas de papel desechables.

- Se debe evitar el contacto directo con los fluidos corporales —sobre todo las secreciones orales, respiratoria y con las heces. Para efectuar cualquier maniobra en la boca o las vías respiratorias del adulto mayor aislado y para manipular las heces, la orina y otros desechos se deben utilizar careta facial, guantes desechables y tapabocas quirúrgico. Antes y después de quitarse los guantes, la careta facial y el tapabocas se aplicarán medidas de higiene de manos.

- Las sábanas, toallas, platos y cubiertos utilizados por el adulto mayor aislado no deben compartirse con otras personas. No es necesario desechar estos artículos, pero sí lavarlos con agua y jabón después de su uso y de forma separada.

- Los guantes, los tapabocas y otros desechos generados durante la atención al adulto mayor aislado debe colocarse en un recipiente con tapa situado en la habitación y posteriormente eliminarse como desechos infecciosos.

Para personas mayores asintomáticas

- Mantener en lo posible, un metro de distancia de otras personas.

- Evitar el contacto al saludar, evitar tocar su cara.

- Lavar las manos frecuentemente durante 30 o 40 segundos con agua y jabón o utilizar con alcohol glicerinado con contenido de alcohol del 60-70%; especialmente después de toser, antes de tocar su cara, o después de haber consumido alimentos.

- Es necesario el uso de elementos de protección personal permanentemente tales como tapabocas.

- Reportar si presenta fatiga, malestar general, fiebre o síntomas de infección respiratoria.

Después (Egreso)

- En caso de egreso voluntario, reintegro o retiro familiar de la persona mayor de la institución se adoptarán las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el cuidado de las personas mayores en el hogar.

- En caso de que la persona mayor fallezca en la institución por una enfermedad no relacionada con COVID-19, se seguirá el protocolo establecido para este fin.

- En el caso de que la persona mayor fallezca en la institución por COVID-19, el hogar seguirá el protocolo establecido según las guías del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud.

6. RECOMENDACIONES

- No se deberá usar alcohol sobre las manos, solo se deberá usar el gel antibacterial.
- Acatar por parte de todos los colaboradores, visitantes, proveedores y contratistas los lineamientos de prevención y cuidado para dar inicio a las actividades administrativas de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur – Hogar Casa Nostra.
- Disponer de formatos que correspondan: Reporte Diario de Condiciones de Salud Covid-19, Notificación grupo de riesgo, fichas técnicas de higiene y desinfección, entre otros.